	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 1 de 29

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015,  
modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023)  
(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2 Decreto 1860 de 2021)

Secretaría o Dirección Requirente	<b>DIRECCIÓN DE RENTAS</b>
Secretaría o Dirección Responsable	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**1.1 JUSTIFICACION**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que,

*“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”*

El artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

*“(...)*


*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*

*2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”*

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, inciso 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Hacienda: Dirigir y desarrollar la política financiera y fiscal del Departamento de Córdoba de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo, dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Hacienda establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023 se encuentran:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 2 de 29

1. Formular y ejecutar las políticas de Gestión Fiscal y de hacienda pública relacionados con los recursos económicos y financieros del Departamento.
2. Dirigir, controlar y evaluar la gestión de las dependencias que participan en la operación financiera, fiscal y económica de hacienda pública del Departamento de Córdoba
3. Formular la política tributaria y la gestión fiscal del departamento de conformidad con la constitución y la ley.
4. Formular las políticas necesarias para la prevención y represión del fraude, evasión y elusión de las rentas departamentales, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Dirigir el proyecto de presupuesto general del departamento en estrecha coordinación con el departamento administrativo de planeación y de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto aplicables a nivel departamental.
6. Identificar los mecanismos de financiación directa, cofinanciación, cesión de rentas, crédito y conversión susceptibles de ser utilizados por el departamento en la ejecución de los planes y programas de desarrollo y elaborar las propuestas correspondientes, en colaboración con el departamento administrativo de planeación.
7. Formular y ejecutar operaciones de crédito público y conexas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
8. Asesorar al Gobernador en la formulación de las estrategias de financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico y social, en coordinación con el departamento administrativo de planeación.
9. Gestión, económicos, contables, financieros y demás, relacionados con las competencias de la secretaria ante las autoridades del departamento, los organismos de control y otras instancias autorizadas por la Constitución y la ley.
10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo” (...).”

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.


La contratación que aquí se requiere contribuye al cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad, así como al deber de protección de los bienes públicos. De igual forma, se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en el principio de planeación, que impone a las entidades estatales la obligación de estructurar adecuadamente sus procesos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben adoptar medidas orientadas a prevenir actos de corrupción y proteger los recursos y bienes del Estado, dentro de las cuales se incluyen mecanismos de control y vigilancia como el que se pretende adquirir.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de identificar la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, así como justificar su pertinencia dentro del cumplimiento de las funciones de la entidad, lo cual se materializa en la presente contratación.

## **1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Mediante la Ley 1762 de julio 6 de 2015, conocida como la “Ley Anticontrabando” se establecieron mecanismos de control, sanción y unificación de criterios para la lucha contra el contrabando, adulteración, falsificación, evasión y el lavado de activos. En cumplimiento de esta norma, los Departamentos deben adoptar medidas a través de los grupos de rentas para fortalecer la lucha contra los contrabandistas y/o evasores del impuesto al consumo.

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 3 de 29

Los Departamentos son los más afectados por el contrabando, ya que un porcentaje muy alto de los ingresos tributarios de estos corresponde a lo que se recauda por el consumo de cervezas, licores y cigarrillos; esos recursos se conocen como Impuesto al Consumo y son invertidos en la salud de los habitantes de cada departamento. Sin embargo, la venta en establecimiento de comercio de cigarrillos y licores de contrabando, así como de bebidas alcohólicas adulteradas, genera que estos no paguen el valor de este impuesto y por lo tanto se disminuya de manera dramática los ingresos de los departamentos por dicho concepto.

El Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos tiene como objetivo principal asesorar y presentar propuestas y estrategias departamentales para combatir este delito en sus diferentes modalidades y fortalecer las capacidades regionales de las Oficinas de Rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Este programa surge por iniciativa de los gobernadores del país para combatir los delitos del contrabando de cigarrillos y licores, así como la adulteración de bebidas alcohólicas. Los mandatarios decidieron enfrentar esta problemática de manera integral, solicitando al Director Ejecutivo de la FND que parte de los recursos provenientes del acuerdo firmado en 2009 con la tabacalera Philip Morris se designaran a estructurar un equipo que liderara un Programa Anticontrabando.

El Programa Anticontrabando de la FND, mediante un trabajo de Planeación Estratégica Prospectiva, partiendo del análisis de todas las variables posibles, que están afectando el logro de los objetivos y metas propuestas, determinó la necesidad de elaborar un manual de actividades de los grupos de rentas, con los perfiles y requisitos que deben cumplir las personas que se vinculen a los grupos operativos en cada Departamento.


En ese sentido, el Plan Estratégico del Programa Anticontrabando de la Federación Nacional de Departamentos está conformado por cinco líneas de acción principales, así:

**1. Capacitación y Participación Ciudadana:** Visitas de control de los grupos operativos de rentas en la ciudad capital del ente territorial, Visitas de control de los grupos operativos de rentas en municipios, Realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados, Realizar cierres de establecimientos comerciales (en el momento de la aprehensión o mediante proceso administrativo), Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticontrabando (ORCA), Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

**2. Comunicaciones:** Realizar estrategias de comunicación y educación al consumidor mediante eventos masivos del departamento, contenidos físicos y/o digitales entre otros que se definan en el documento marco del Programa Anticontrabando, Desarrollar e implementar campañas publicitarias a través de pautas radiales, prensa, medios de comunicación o cualquier otra estrategia. (Número de campañas), Mantener un link actualizado en la página web de la Gobernación para la socialización del Programa Anticontrabando, consulta y participación de la comunidad en relación a sus inquietudes, quejas y sugerencias, Crear y realizar las campañas de comunicaciones en redes sociales a través de piezas audiovisuales (Número de Interacciones con la publicación).

**3. Capacitaciones:** Organizar capacitaciones dirigidas a los integrantes de los grupos de rentas en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos, Organizar capacitaciones dirigidas a los aliados estratégicos en: normatividad sobre contrabando de cigarrillos, licores y cervezas, análisis de la información, identificación de productos de contrabando, procesos y procedimientos operativos.

**4. Gestión de Información:** Realizar las actividades relacionadas con la planeación del departamento de Córdoba, en materia de contrabando de los productos sujetos al impuesto al consumo, mediante la focalización e identificación de zonas con mayor contrabando, De acuerdo con la planeación realizada, presentar los informes que reflejen la situación del departamento en materia de contrabando de productos sujetos del impuesto al consumo, identificando principalmente los cierres de establecimientos comerciales realizados en el departamento de Córdoba y en su ciudad capital, que permita la identificación de su ubicación, Intercambio de información relevante para la lucha

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 4 de 29

anticontrabando con aliados estratégicos, otras entidades territoriales, entre otros, Realizar informes sobre el comportamiento de las Rentas Departamentales en el departamento de Córdoba, a través de monitoreo y seguimiento a sus contribuyentes.

**5. Supervisión y seguimiento:** Participación en los Comités Técnicos y Operativos del Programa Anticontrabando en el Departamento Córdoba, Participación en los Comités Interinstitucionales del Programa Anticontrabando en el Departamento de Córdoba.

Estas líneas de acción son coordinadas a través de la Subdirección de Acuerdos y Convenios de la FND en los 32 departamentos del país, más el Distrito Capital, y cada grupo de rentas de las Secretarías de Hacienda de cada Departamento y D.C. desarrolla localmente todas las actividades contempladas en los planes de acción.

La Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Córdoba, 27 de junio de 2025, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0010.2025, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Córdoba contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente.

De acuerdo con el Convenio PMICV.0010.2025, el día 04 de julio de 2025 se suscribió acta de inicio entre los supervisores del programa anticontrabando de la Gobernación de Córdoba y la Federación Nacional de Departamentos donde se aprobaron las líneas de acción e inversión que se requieren para darle ejecución al programa anticontrabando con todas sus actividades.

Posteriormente, el día 17 de diciembre del año 2025, se suscribió OTROSÍ No. 1 al Convenio PMICV.0010.2025, con el fin de adicionar recursos para garantizar las actividades y líneas correspondientes al plan de acción e inversión, el cual, a su vez, fue modificado mediante acta de Comité Coordinador Técnico y Operativo de fecha 13 de febrero de 2026.


En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Córdoba y la Federación Nacional de Departamentos, se hace necesario fortalecer las condiciones de seguridad y custodia de los bienes aprehendidos en desarrollo de los operativos anticontrabando.

En cumplimiento de dichas actividades, el Departamento de Córdoba, a través del grupo anticontrabando, realiza la aprehensión de mercancías que, por su naturaleza, representan un alto valor económico y un riesgo significativo de pérdida, hurto o manipulación indebida, tales como bebidas alcohólicas adulteradas y productos de tabaco/cigarrillos ingresados de manera ilegal. Estos bienes son almacenados temporalmente en una bodega bajo custodia de la entidad territorial, generándose así una responsabilidad directa sobre su conservación, integridad y adecuada disposición.

Actualmente, el Departamento no cuenta con un sistema de videovigilancia adecuado que permita prevenir, disuadir y registrar posibles incidentes de hurto, vandalismo o cualquier otra situación que ponga en riesgo la integridad física de las personas o el patrimonio de la entidad. Esta carencia limita la capacidad institucional para ejercer un control efectivo sobre las instalaciones, generando vulnerabilidades que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de implementar un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) o sistema de vigilancia integrado, que permita el monitoreo permanente, registro de eventos, alarmas y control de acceso en la bodega donde se custodian dichos elementos, como mecanismo preventivo y disuasivo frente a posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de los bienes y la responsabilidad de la administración.

De esta manera se fortalece el desempeño integral de la Administración departamental, generando las transformaciones o ajustes requeridos para aumentar la capacidad de respuesta en un entorno que demandan las organizaciones públicas modernas y eficientes, cumplidoras de su misión institucional, con criterios de calidad y oportunidad.

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 5 de 29

En consecuencia, la adquisición, instalación y puesta en marcha de un circuito de vigilancia integrado para bodega anticorabando se configura como una necesidad real, actual y prioritaria, orientada a garantizar la seguridad, trazabilidad y control de los bienes aprehendidos, mitigar riesgos de pérdida o daño, y fortalecer la gestión institucional en el marco de la lucha contra el contrabando en el Departamento de Córdoba.

Además de lo anterior, se contribuye con el cumplimiento con las siguientes líneas establecidas en el Plan de Acción del convenio:

En la línea de Fortalecimiento y gestión operativa:

- Realizar actas de aprehensión de productos de contrabando, falsificados y/o adulterados.
- Registrar, procesar y mantener actualizada la información de los procesos de fiscalización a través del Observatorio de Registro y Control Anticorabando (ORCA).
- Planear y desarrollar operativos interinstitucionales, es decir, que involucren la participación de otras entidades con competencia en el control y fiscalización de los productos sujetos al impuesto de consumo.

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda con la certificación expedidas por el Almacenista General.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, se adelanten las actividades de contratación para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO INTEGRADO DE VIGILANCIA PARA BODEGA QUE CUSTODIA MERCANCÍA APREHENDIDA POR EL GRUPO ANTICORABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, se cuenta con constancia de inscripción del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL PROGRAMA DE CONTROL DE LA EVASIÓN Y CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. Plan de Desarrollo: Córdoba 2024-2027; Eje de Transformación – 5: Alianzas y fortalecimiento institucional; Programa – 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Alineación programática – 5.2.24599.10003: Hacienda Pública fortalecida, el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: 20250000022264.

De conformidad con lo anterior, se hace necesario, oportuno y conveniente realizar la contratación de una persona natural o jurídica experta en temas publicitarios que pueda prestar sus servicios a la Gobernación, con el fin de suministrar los elementos de publicidad en el proceso de anticorabando. Por lo que resulta conveniente, oportuno y necesario suscribir el contrato **“ADQUISICIÓN DE CIRCUITO DE VIGILANCIA PARA BODEGA DEL GRUPO ANTICORABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:


**OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CIRCUITO INTEGRADO DE VIGILANCIA PARA BODEGA QUE CUSTODIA MERCANCÍA APREHENDIDA POR EL GRUPO ANTICORABANDO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.**

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Obra.

### 2.3. Obligaciones del Contratista.

#### 2.3.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el clausulado vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 6 de 29

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.


El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 7 de 29

de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.


### 2.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. Las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica) estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
- b. Suministrar todos los equipos y elementos que conforman el sistema de circuito de vigilancia, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. NOTA: Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con el informe: Certificación de entrada a almacén de los bienes de acuerdo con la solicitud realizada por la Entidad.
- c. Realizar la instalación completa del sistema, incluyendo montaje de cámaras, instalación de soportes, canalización, cableado estructurado, conexiones eléctricas y de red necesarias para su funcionamiento.
- d. Ejecutar la configuración e integración del sistema de videovigilancia, garantizando la correcta comunicación entre los dispositivos y su operatividad.
- e. Realizar la puesta en funcionamiento del sistema, asegurando su operación continua, estable y segura.
- f. Efectuar pruebas técnicas de funcionamiento, verificando la calidad de imagen, grabación, almacenamiento y acceso al sistema.
- g. Garantizar que el sistema permita el monitoreo en tiempo real y la reproducción de grabaciones, conforme a las condiciones técnicas requeridas.
- h. Entregar el sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, a satisfacción de la supervisión del contrato.
- i. Brindar una capacitación básica al personal designado por la entidad para el manejo del sistema
- j. Otorgar garantía sobre los equipos y la instalación realizada, en los términos establecidos en la oferta y el contrato.
- k. Realizar los ajustes y correcciones que sean necesarios durante la ejecución del contrato para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.
- l. Entregar a almacén, en los horarios de atención previstos por la dependencia, los bienes objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos que haga el supervisor.
- m. Hacer la sustitución de los bienes sin costo alguno, cuando los bienes entregados presenten algún tipo de vencimiento, deterioro, deficiencia, daño u otro que impida su correcto uso dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor. En caso de no ser atendido el requerimiento respectivo EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva las garantías.
- n. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
- o. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 2.4. Obligaciones de la entidad.

### 2.4.1. Obligaciones Generales de la entidad.

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 8 de 29

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

#### 2.4.2. Obligaciones específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente para el pago de cuentas.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.

#### 2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto se ejecutará en la bodega que custodia mercancía aprehendida por el grupo anti-contrabando del departamento de Córdoba, localizada en el Centro Empresarial San Jerónimo (Bodega G-14) ubicado en la vereda Los Pericos, Km 3, vía Planeta Rica, jurisdicción del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

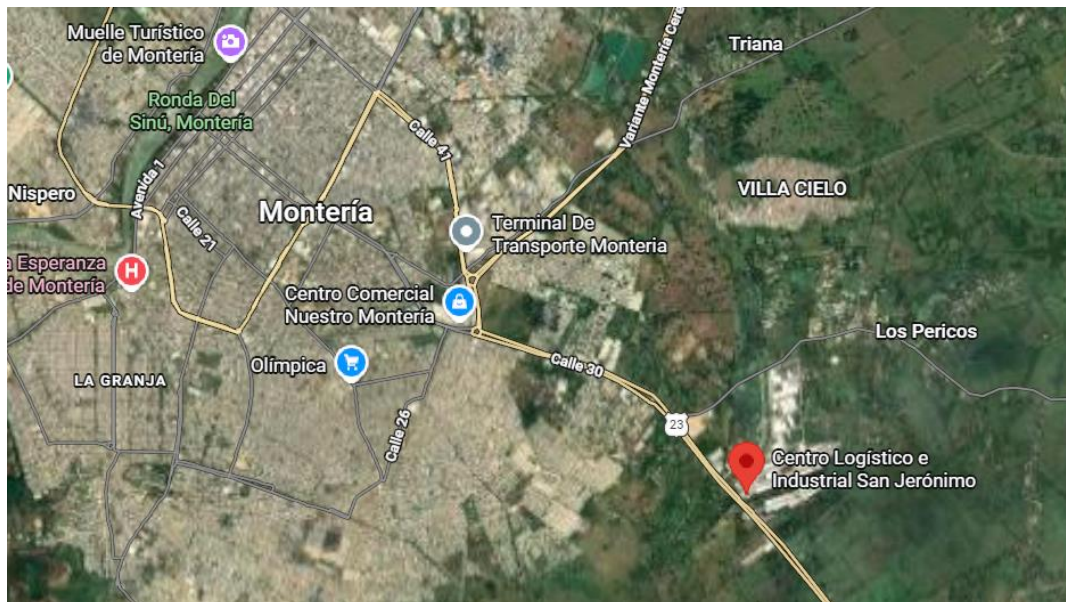



Figura 1.1. Localización del proyecto de infraestructura social

#### 2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

**LICENCIAS:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la adquisición e instalación de un circuito integrado de vigilancia en una bodega existente, y que las actividades a ejecutar no implican construcción de obra nueva, ampliación, modificación estructural, demolición, intervención urbanística o cambio de uso del inmueble, para la ejecución del proyecto no se requiere licencia urbanística, licencia de construcción ni licencia de intervención del espacio público.

No obstante, el contratista deberá ejecutar las actividades de instalación conforme a las condiciones técnicas del inmueble, las especificaciones del proyecto y la normatividad aplicable en materia de redes eléctricas, cableado, seguridad en el trabajo, protección de equipos y correcta instalación de sistemas de vigilancia y seguridad electrónica.

**PERMISOS:** Para la ejecución del proyecto no se identifican permisos ambientales, permisos de ocupación de espacio público, permisos de intervención vial o autorizaciones especiales ante terceros,

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 9 de 29

toda vez que las actividades se desarrollarán al interior de la bodega que custodia mercancía aprehendida por el Grupo Anticontrabando del Departamento de Córdoba.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá coordinar previamente con la supervisión del contrato y con el personal responsable de la bodega los horarios de ingreso, zonas de trabajo, medidas de seguridad, rutas de instalación, ubicación de equipos y demás condiciones operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades sin afectar la custodia de la mercancía ni el funcionamiento ordinario del inmueble.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución se advierta la necesidad de realizar alguna actividad que requiera autorización adicional, esta deberá ser informada oportunamente a la supervisión del contrato para su revisión y trámite correspondiente, antes de su ejecución.

**PREDIOS:** El proyecto se ejecutará en la bodega destinada a la custodia de mercancía aprehendida por el Grupo Anticontrabando del Departamento de Córdoba, localizada en la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba.

La intervención se realizará sobre una infraestructura existente y no implica adquisición de predios, imposición de servidumbres, reasentamientos, afectaciones prediales, ocupación permanente de inmuebles de terceros ni modificación de la titularidad o destinación del inmueble.


La Entidad garantizará el acceso al sitio de ejecución para que el contratista adelante las actividades de suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema integrado de vigilancia, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

**AUTORIZACIONES:** La contratación se encuentra respaldada por la Ordenanza No. 006 de 2026, expedida por la Asamblea Departamental de Córdoba, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2026", mediante la cual se facultó al Gobernador del Departamento para celebrar toda clase de contratos y convenios, conforme a la Constitución y la ley, desde el primero (1.º) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de julio de 2026.

## 2.7. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, [www.colombiacompra.gov.co/clasificación](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación), el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171610	(E) Productos de Uso Final	(46) Aplicación de la Ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	(17) Vigilancia y detección de seguridad	(16) Equipos de vigilancia y detección	(10) Cámaras de seguridad
45121501	(E) Productos de Uso Final	(45) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(12) Equipo de vídeo, filmación o fotografía	(15) Cámaras	(01) Cámaras fijas
72151702	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(17) Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	(02) Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
72151506	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de	(15) Servicios de mantenimiento	(15) Servicios de sistemas eléctricos	(06) Servicio de instalación de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 10 de 29


	Instalaciones y Mantenimiento	y construcción de comercio especializado		mecanismos de control y dispositivos relacionados
--	-------------------------------	--	--	---

### 3. CONDICIONES TÉCNICA MÍNIMAS EXIGIDAS.

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.1.</b>	<b>GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES.</b>	
1.1.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Dispositivo avanzado que gestiona, graba y almacena video digital proveniente de hasta 16 cámaras IP a través de una red Ethernet. Cerebro de seguridad para instalaciones de tamaño mediano/grande, permitiendo visualización en tiempo real.
1.1.2.	<b>CANTIDAD</b>	1
1.1.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.1.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.1.5.	<b>COMPRESIÓN</b>	H265
1.1.6.	<b>CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN</b>	1 CANAL EN RESOLUCIÓN 4K O 4 CANALES EN 4MP SIMULTÁNEAMENTE
1.1.7.	<b>ANCHO DE BANDA</b>	80 MBP
1.1.8.	<b>CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b>	1 SATA
1.1.9.	<b>TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO</b>	20 DIAS en grabacion continua
1.1.10.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soporta 16 cámaras simultáneamente a 4MP con grabación continua.</li> <li>- Cuenta con salida HDMI</li> <li>- Monitoreo en tiempo real por aplicacion móvil</li> <li>- Compatible con todos los protocolos.</li> </ul>
1.1.11.	<b>GARANTÍA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.2.</b>	<b>DISPOSITIVO DE VIGILANCIA (CÁMARA IP) DE ALTA RESOLUCIÓN</b>	
1.2.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Dispositivo de video vigilancia digital de alta definición que captura y transmite video a través de redes IP (Internet/Ethernet), permitiendo identificar rostros y elementos a distancia.
1.2.2.	<b>CANTIDAD</b>	16 UND
1.2.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.2.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.2.5.	<b>RESOLUCIÓN MÍNIMA</b>	4 MEGAPIXELES
1.2.6.	<b>TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN</b>	SMART DUAL LIGHT
1.2.7.	<b>TIPO DE LENTE</b>	FIJO DE 2.8 MM
1.2.8.	<b>GRADO DE PROTECCIÓN</b>	RESISTENCIA IP67, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL POLVO
1.2.9.	<b>ESTRUCTURA</b>	SEMIMETÁLICA
1.2.10.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RESOLUCIÓN MÍNIMA EFECTIVA, VISIÓN NOCTURNA INFRAROJA A TOTAL OSCURIDAD, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA. 20 MTS</li> </ul>
1.2.11.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	
	PÁGINA 11 de 29	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.3.</b>	CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). – CAT 6	
1.3.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Hilos de cobre aislados y trenzados entre sí para evitar interferencias.
1.3.2.	<b>CANTIDAD</b>	800 ML
1.3.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.3.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.3.5.	<b>CATEGORÍA</b>	6 – PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD.
1.3.6.	<b>MATERIAL</b>	COBRE
1.3.7.	<b>CALIBRE</b>	4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM
1.3.8.	<b>REVESTIMIENTO EXTERIOR</b>	EN CHAQUETA PVC
1.3.9.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.4.</b>	DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	
1.4.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Unidad de almacenamiento robusta, diseñada para funcionar 24/7 en NVRs. Priorizan la escritura continua y simultánea de múltiples cámaras de seguridad sin perder fotogramas, soportando mayores cargas de trabajo y temperaturas extremas
1.4.2.	<b>CANTIDAD</b>	2
1.4.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.4.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.4.5.	<b>MEDIDAS</b>	3.5. PULGADAS
1.4.6.	<b>USO</b>	DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA CONTINUA 24/7
1.4.7.	<b>CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</b>	4 TERABYTES
1.4.8.	<b>TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO</b>	20 DÍAS
1.4.9.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.5.</b>	CONDUCTORES RJ45	
1.5.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Interfaces físicas de alta precisión diseñadas para asegurar velocidades de datos de hasta 10,000 Mbps (10 Gbps) y frecuencias superiores, para interconectar cables Ethernet, switches, routers etc.
1.5.2.	<b>CANTIDAD</b>	40
1.5.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.5.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.5.5.	<b>CATEGORÍA</b>	6
1.5.6.	<b>CAPACIDAD VELOCIDAD</b>	HASTA 10GB
1.5.7.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.6.</b>	GABINETE DE RED	


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 12 de 29

1.6.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Estructura metálica compacta diseñada para organizar y proteger equipos de telecomunicaciones (switches, routers, patch panels), sirven para centralizar el cableado, mejorar la ventilación
1.6.2.	<b>CANTIDAD</b>	1
1.6.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.6.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.6.5.	<b>TIPO</b>	RACK
1.6.6.	<b>CAPACIDAD</b>	11U
1.6.7.	<b>ESTRUCTURA</b>	METÁLICA
1.6.8.	<b>CAPACIDAD DE CARGA</b>	HASTA 50 KG
1.6.9.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Puerta frontal metálica con cerradura.
1.6.10.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.7.</b>	<b>CAJA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA</b>	
1.7.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Recinto cuadrado para proteger, organizar y alojar conexiones eléctricas (empalmes y derivaciones). Su gran tamaño permite gestionar múltiples cables de manera segura.
1.7.2.	<b>CANTIDAD</b>	35
1.7.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.7.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.7.5.	<b>MEDIDAS</b>	10 X 10 CMS.
1.7.6.	<b>MATERIAL</b>	PLÁSTICO
1.7.7.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.8.</b>	<b>CAJA DE PASO</b>	
1.8.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Contenedor estandarizado para proteger y organizar empalmes, derivaciones o conexiones de cableado eléctrico en muros.
1.8.2.	<b>CANTIDAD</b>	3
1.8.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.8.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.8.5.	<b>MEDIDAS</b>	38 X 38 X 10 CMS
1.8.6.	<b>MATERIAL</b>	METÁLICA
1.8.7.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.9.</b>	<b>TUBERÍA EMT 1/2</b>	
1.9.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Conducto metálico galvanizado de pared delgada y sección circular, diseñado para enrutar y proteger cables eléctricos en instalaciones interiores residenciales, comerciales e industriales. Su función es evitar daños mecánicos.
1.9.2.	<b>CANTIDAD</b>	90 ML
1.9.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.9.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 13 de 29


1.9.5	<b>MATERIAL</b>	METÁLICA
1.9.6	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.9.7	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.10.</b>	TUBERÍA EMT 3/4	
1.10.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Conducto metálico galvanizado de pared delgada y sección circular, diseñado para enrutar y proteger cables eléctricos en instalaciones interiores residenciales, comerciales e industriales. Su función es evitar daños mecánicos.
1.10.2	<b>CANTIDAD</b>	75 ML
1.10.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.10.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.10.6	<b>MATERIAL</b>	METÁLICA
1.10.7	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.10.8	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.11.</b>	CANALETA	
1.11.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Ducto plástico para organización y protección de cables en instalaciones superficiales, con el fin de brindar una mejor apariencia.
1.11.2	<b>CANTIDAD</b>	20 ML
1.11.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.11.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.11.5	<b>MEDIDAS</b>	40X25 CMS
1.11.6	<b>MATERIAL</b>	PLÁSTICO
1.11.7	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.12.</b>	TUBERÍA PVC 1/2	
1.12.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Conducto rígido de plástico en material PVC, diseñado para proteger cables eléctricos.
1.12.2	<b>CANTIDAD</b>	150 ML
1.12.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.12.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.12.5	<b>MEDIDAS</b>	½ PULGADA
1.12.6	<b>MATERIAL</b>	PVC
1.12.7	<b>GROSOR DE PARED</b>	SHC 40 (SCHEDULE 40)
1.13.8.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.13.9.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.13.</b>	TUBERÍA PVC 3/4	


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	
	PÁGINA 14 de 29	

1.13.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Conducto rígido de plástico en material PVC, diseñado para proteger cables eléctricos.
1.13.2.	<b>CANTIDAD</b>	135 ML
1.13.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.13.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.13.5.	<b>MEDIDAS</b>	¾ PULGADA
1.13.6.	<b>MATERIAL</b>	PVC
1.13.7.	<b>GROSOR DE PARED</b>	SHC 40 (SCHEDULE 40)
1.13.8.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Incluye accesorios para instalación: uniones, curvas, grapas.
1.13.9.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.14.</b>	<b>CABLE ENCAUCHETADO</b>	
1.14.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Conductor eléctrico para alimentar equipos de alta demanda (hasta 30A), maquinaria, extensiones pesadas y herramientas portátiles en ambientes industriales.
1.14.2.	<b>CANTIDAD</b>	30 ML
1.14.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.14.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.14.5.	<b>MATERIAL</b>	COBRE
1.14.6.	<b>CANTIDAD DE CONDUCTORES</b>	3
1.14.7.	<b>CALIBRE</b>	12
1.14.8.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Con recubrimiento protector
1.14.9.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 36 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.15.</b>	<b>TOMA ELÉCTRICO</b>	
1.15.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Dispositivo de conexión eléctrica cuya función es suministrar energía.
1.15.2.	<b>CANTIDAD</b>	3
1.15.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.15.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.15.5.	<b>CORRIENTE</b>	15 AMPERIOS
1.15.6.	<b>TIPO</b>	DOBLE
1.15.7.	<b>SOPORTE DE POTENCIA</b>	DE 1800 W A 120 V
1.15.8.	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.16.</b>	<b>CINTA BANDIT</b>	
1.16.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Banda de acero inoxidable de alta resistencia, diseñada para sujeciones firmes, industriales y de telecomunicaciones.
1.16.2.	<b>CANTIDAD</b>	1
1.16.3.	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.16.4.	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 15 de 29

1.16.5	<b>MATERIAL</b>	METÁLICA
1.16.6	<b>MEDIDAS</b>	2 METROS
1.16.7	<b>RESISTENCIA</b>	ALTA
1.16.8	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.17.</b>	<b>HEBILLA CINTA BANDIT</b>	
1.17.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Accesorio de ajuste y aseguramiento para cinta BANDIT en sistemas de fijación.
1.17.2	<b>CANTIDAD</b>	2
1.17.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.17.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.17.5	<b>MATERIAL</b>	ACERO INOXIDABLE
1.17.6	<b>RESISTENCIA</b>	ALTA
1.17.7	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Compatible con cinta BANDIT metálica.
1.17.8	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.18.</b>	<b>SWITCH POE</b>	
1.18.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Dispositivo de red que conecta y alimenta simultáneamente hasta 8 cámaras IP u otros equipos mediante un único cable Ethernet (RJ45), eliminando la necesidad de fuentes de alimentación externas cerca de cada cámara y simplificando la instalación.
1.18.2	<b>CANTIDAD</b>	2
1.18.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.18.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.18.5	<b>CAPACIDAD DE CONEXIÓN (PUERTOS)</b>	HASTA 8 EQUIPOS
1.18.6	<b>POTENCIA TOTAL</b>	CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN POE TOTAL MÍNIMA DE 110 W, CON SUMINISTRO DE HASTA 90 W EN EL PUERTO 1 Y HASTA 30 W POR CADA UNO DE LOS PUERTOS 2-8.
1.18.7	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.19.</b>	<b>TARJETA PRINCIPAL/PANEL DE CONTROL DE 8 ZONAS</b>	
1.19.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Es el cerebro del sistema de alarma o seguridad (intrusión/incendio), diseñado para gestionar, supervisar y controlar hasta 8 áreas o dispositivos independientes.
1.19.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.19.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.19.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.19.5	<b>ZONAS EN PLACA</b>	HASTA 8 ZONAS CABLEADAS
1.19.6	<b>CAPACIDAD DE EXPANSIÓN</b>	8 ZONAS BASE, EXPANDIBLE MEDIANTE MÓDULOS DE EXPANSIÓN
1.19.7	<b>PARTICIONES</b>	PERMITE DIVIDIR EL SISTEMA EN ÁREAS INDEPENDIENTES PARA OPERACIÓN Y MONITOREO SEPARADO


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	
	PÁGINA 16 de 29	

1.19.8.	<b>MEMORIA DE EVENTOS</b>	ALMACENA EL HISTORIAL DE EVENTOS DEL SISTEMA, INCLUYENDO ALARMAS, FALLAS, ACTIVACIONES, DESACTIVACIONES Y REGISTROS DE USUARIO
1.19.9.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Comunicación integrada: Soporte para conexión a Sistema de Alarma
1.20.10	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.20.</b>	<b>TECLADO LCD</b>	
1.20.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Teclado que permite programar, activar y desactivar el sistema de alarma.
1.20.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.20.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.20.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.20.5	<b>TIPO DE PANTALLA</b>	LCD
1.20.6	<b>TIPO DE TECLADO</b>	ALFANUMÉRICO
1.20.7	<b>TECNOLOGÍA</b>	ALÁMBRICA
1.20.8.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Compatible con panel de alarma 8 zonas.
1.20.9	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.21.</b>	<b>SIRENA DE ALARMA</b>	
1.21.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Dispositivo sonoro de alta potencia (20w) que emite una alarma audible ante eventos de intrusión
1.21.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.21.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.21.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.21.5	<b>POTENCIA</b>	ALTA POTENCIA ACÚSTICA
1.21.6	<b>VOLTAJE</b>	12 V DC
1.21.7	<b>TIPO DE CARCASA</b>	RESISTENTE PARA USO EXTERIOR/INTERIOR
1.21.8.	<b>CAPACIDAD DE EMISIÓN SONORA</b>	SUPERIOR A 110 DB
1.21.9.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Incorpora transductor piezoeléctrico o electromecánico de alta eficiencia
1.21.10	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.22.</b>	<b>BATERIA</b>	
1.22.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Fuente de respaldo recargable que garantiza el funcionamiento del sistema en caso de falla eléctrica.
1.22.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.22.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.22.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.22.5	<b>VOLTAJE</b>	12 VOLTIOS
1.22.6	<b>CAPACIDAD</b>	7.5 AMP / H


 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	
	VERSION: 01	
		FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 17 de 29

1.22.7	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Para respaldo de alarma
1.22.8	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 6 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.23</b>	<b>TRANSFORMADOR</b>	
1.23.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Fuente de alimentación diseñada principalmente para sistemas de CCTV, cámaras domo y timbres con video
1.23.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.23.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.23.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.23.5	<b>VOLTAJE</b>	16 VOLTIOS
1.23.6	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Fuente para alarma - Compatible con cámaras IP
1.23.7	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.24.</b>	<b>CONTACTO MAGNÉTICO LIVIANO</b>	
1.24.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Sensor de seguridad perimetral compuesto por dos partes (un imán y un interruptor <i>reed switch</i> ) diseñado para detectar la apertura o cierre de puertas, ventanas, vitrinas o armarios.
1.24.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.24.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.24.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.24.5	<b>CARCASA</b>	TIPO LIVIANA
1.24.6	<b>DISTANCIA DE ACTUACIÓN:</b>	RANGO DE DETECCIÓN INMEDIATO POR APERTURA
1.24.7	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.25.</b>	<b>SENSOR DE MOVIMIENTO</b>	
1.25.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Sistema electrónico de seguridad y automatización diseñado para detectar el movimiento o la presencia de personas, animales u objetos dentro de un área específica mediante la combinación de distintas tecnologías de detección (infrarrojos, microondas o ultrasonido).
1.25.2	<b>CANTIDAD</b>	3
1.25.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.25.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.25.5	<b>TIPO INFRARROJO</b>	PASIVO PIR
1.25.6	<b>SISTEMAS</b>	DUALES
1.25.7	<b>ÁNGULOS DE DETECCIÓN</b>	ENTRE 90° Y 180°
1.25.8	<b>DISTANCIA DE ALCANCE</b>	DE 5 A 12 METROS
1.25.9	<b>VOLTAJE</b>	5V, 12V, O 110/220V
1.25.10	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES</b>	- Sistema de detección ultrasonido y microondas. Rango de detección 15 MTS
1.25.11	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 18 de 29


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.26.</b>	<b>CONTACTO MAGNÉTICO PESADO</b>	
1.26.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Sensor de seguridad perimetral compuesto por dos partes (un imán y un interruptor <i>reed switch</i> ) diseñado para detectar la apertura o cierre de puertas, ventanas, vitrinas o armarios.
1.26.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.26.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.26.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.26.5	<b>PUERTAS</b>	ENROLLABLES O TIPO CORTINA METÁLICA
1.26.6	<b>RESISTENCIA</b>	ALTA
1.26.7	<b>MATERIAL</b>	ROBUSTO TIPO INDUSTRIAL
1.26.8	<b>DISTANCIA DE ACTUACIÓN:</b>	RANGO DE DETECCIÓN INMEDIATO POR APERTURA
1.26.9	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.27.</b>	<b>CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP) – CAT 5E</b>	
1.27.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Hilos de cobre aislados y trenzados entre sí para evitar interferencias.
1.27.2	<b>CANTIDAD</b>	305 ML
1.27.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.27.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.27.5	<b>CATEGORÍA</b>	5 – PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD.
1.27.6	<b>MATERIAL</b>	COBRE
1.27.7	<b>CALIBRE</b>	4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM
1.27.8	<b>REVESTIMIENTO EXTERIOR</b>	EN CHAQUETA PVC
1.28.9	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
<b>1.28.</b>	<b>CONTROL DE ACCESO – AUTENTICACIÓN REC. FACIAL</b>	
1.28.1.	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	Sistema de seguridad que verifica la identidad de un usuario (autenticación) para autorizar o denegar su entrada a recursos físicos o digitales.
1.28.2	<b>CANTIDAD</b>	1
1.28.3	<b>MARCA</b>	INDETERMINADO
1.28.4	<b>MODELO</b>	INDETERMINADO
1.28.5	<b>MÉTODO DE AUTENTICACIÓN</b>	FACIAL
1.28.6	<b>GARANTIA</b>	POR DEFECTO DE FABRICA 12 MESES

### Ítems de pago


ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) DE 16 CANALES. COMPRESIÓN: H265. CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN: 1 CANAL EN RESOLUCIÓN 4K O 4 CANALES EN 4MP SIMULTÁNEAMENTE. ANCHO DE BANDA: 80 MBPS. ALMACENTAMIENTO: 1 SATA. CON SALIDA HDMI; SOPORTA 16 CÁMARAS SIMULTÁNEAS A 4 MP CON GRABACIÓN CONTINUA. TIEMPO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO: 20 DÍAS EN GRABACIÓN CONTINUA. COMPATIBLE CON TODOS LOS	UND	1,00

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 19 de 29

	PROTOSCOLOS. SOPORTE MONITOREO Y BUSQUEDA EN TIEMPO REAL POR APP MÓVIL. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES		
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE VIGILANCIA (CÁMARA IP) DE ALTA RESOLUCIÓN: 4 MEGAPIXELES. TECNOLOGÍA SMART DUAL LIGHT. LENTE: FIJO DE 2.8MM. CON LUZ VISIBLE, RESISTENCIA: IP67, IMPERMEABLE Y RESISTENTE AL POLVO. ESTRUCTURA: SEMIMETÁLICA. RESOLUCIÓN MÍNIMA EFECTIVA, VISIÓN NOCTURNA, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA INFRAROJA A TOTAL OSCURIDAD, DISTANCIA IR/LUZ BLANCA. 20 MTS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	16,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). CATEGORÍA 6 PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD. MATERIAL: 100% COBRE. CALIBRE: 4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS, 0,53 MM. REVESTIMIENTO EXTERIOR EN CHAQUETA PVC. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FABRICA 60 MESES	ML	800,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DURO/UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 3.5 PULGADAS. CON SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CONTINUA 24/7. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 4 TERABYTES. TIEMPO MINIMO DE ALMACENAMIENTO: 20 DIAS.GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES RJ45 DISEÑADOS PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD DE HASTA 10GBPS. CATEGORÍA: 6 PARA REDUCIR INTERFERENCIA (RUIDO). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	40,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE RED DE 11U TIPO RACK PARA ORGANIZACIÓN DE DISPOSITIVOS: ESTRUCTURA: METÁLICA. CON PUERTA MATERIAL METALICO CON CERRADURA, DISEÑADA PARA ALOJAR Y ORGANIZAR EQUIPOS DE RED Y CABLEADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50KG. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA MEDIDAS 10X10 CMS: CAJA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA EN MATERIAL PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO O DE DATOS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	35,00
1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO MEDIDAS: 38X38X10 CMS. MATERIAL: METÁLICA. PARA EMPALMES Y DERIVACIONES DE CABLEADO.GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EMT 1/2: CONDUCTO METÁLICO DE 1/2"POR METRO PARA PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	90,00
1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EMT 3/4:CONDUCTO METÁLICO DE 3/4" POR METRO PARA PROTECCIÓN DE CABLES ELÉCTRICOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	75,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA. MATERIAL: PLÁSTICO. MEDIDAS 40X25 CMS. PARA CABLEADO ELÉCTRICO. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	20,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA MATERIAL PVC. GROSOR DE PARED SCH 40. MEDIDAS DE 1/2" PARA CONDUCCIÓN DE CABLEADO, INCLUYE ACCESORIOS (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	150,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA MATERIAL PVC. GROSOR DE PARED SCH 40. MEDIDAS DE 3/4" PARA CONDUCCIÓN DE CABLEADO, INCLUYE ACCESORIOS (ADAPTADORES,UNIONES, CURVAS, GRAPAS). GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	135,00

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 20 de 29

1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO POR ML. CABLE ELÉCTRICO FLEXIBLE DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 12 CON RECUBRIMIENTO PROTECTOR. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 36 MESES	ML	30,00
1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA ELECTRICO 15 AMP: DISPOSITIVO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA. TIPO: DOBLE. SOPORTE DE POTENCIA DE 1800W A 120V. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00
1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA BANDIT: ROLLO DE CINTA DE 2M MATERIAL: METÁLICA UTILIZADA PARA FIJACIÓN Y SUJECIÓN EN INSTALACIONES. RESISTENCIA: ALTA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 60 MESES	UND	1,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE HEBILLA CINTA BANDIT: MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA COMPATIBLE CON CINTA BANDIT DE 2M. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH POE O DISPOSITIVO DE RED PARA CONEXIÓN DE HASTA 8 EQUIPOS (CÁMARAS IP, TELÉFONOS, PUNTOS DE ACCESO, ETC) A UNA RED LOCAL Y SUMINISTRO DE ENERGÍA A TRAVÉS DE CABLE ETHERNET (DATOS Y POTENCIA COMBINADOS) CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN POE TOTAL MÍNIMA DE 110 W, CON SUMINISTRO DE HASTA 90 W EN EL PUERTO 1 Y HASTA 30 W POR CADA UNO DE LOS PUERTOS 2–8. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	2,00
1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA PRINCIPAL DE 8 ZONAS: PANEL DE CONTROL CAPACIDAD DE EXPANSIÓN: 8 ZONAS BASE EXPANDIBLES MEDIANTE MODULOS DE EXPANSIÓN, PERMITIENDO LA CONEXIÓN Y SUPERVISIÓN DE SENSORES DEL SISTEMA DE ALARMA. PARTICIONES: PERMITE DIVIDIR EL SISTEMA EN ÁREAS INDEPENDIENTES PARA OPERACIÓN Y MONITOREO SEPARADO. MEMORIA DE EVENTOS: ALMACENA EL HISTORIAL DE EVENTOS DEL SISTEMA, INCLUYENDO ALARMAS, FALLAS, ACTIVACIONES, DESACTIVACIONES Y REGISTROS DE USUARIO. COMUNICACIÓN INTEGRADA: SOPORTE PARA CONEXIÓN A SISTEMA DE ALARMA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECLADO LCD: DISPOSITIVO DE INTERFAZ CON PANTALLA LCD TECLADO ALFANUMERICO, COMPATIBLE CON PANEL DE ALARMA 8 ZONAS, ALAMBRICO. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA DE ALARMA DE 20 W DISEÑADA PARA SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, CON ALTA POTENCIA ACÚSTICA PARA SEÑALIZACIÓN DE INTRUSIÓN O EMERGENCIA. OPERA TÍPICAMENTE A BAJO VOLTAJE (12 V DC), INCORPORA TRANSDUCTOR PIEZOELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO DE ALTA EFICIENCIA, CARCASA RESISTENTE PARA USO INTERIOR/EXTERIOR Y CAPACIDAD DE EMISIÓN SONORA SUPERIOR A 110 DB PARA COBERTURA EN AMPLIAS ÁREAS. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V 7.5AMP: FUENTE DE RESPALDO RECARGABLE QUE GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 6 MESES	UND	1,00
1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR FUENTE PARA ALARMA. VOLTAJE: DE 16V, COMPATIBLE CON CÁMARAS IP. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO MAGNETICO LIVIANO: SENSOR DE APERTURA PARA PUERTAS O VENTANAS, CARCASA: TIPO LIVIANA. DISTANCIA DE ACTUACIÓN: RANGO DE DETECCIÓN DE 15 A 30 MM. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 21 de 29

1.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO PARA DETECTAR PRESENCIA O DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS U OBJETOS, CON INFRARROJO PASIVO (PIR), MICROONDAS, ULTRASONIDO Y SISTEMAS DUALES; ÁNGULO DE DETECCIÓN ENTRE 90° Y 180° Y DISTANCIA DE ALCANCE DE 5 A 12 METROS; VOLTAJES 5V, 12V O 110/220V. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	3,00
1.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO MAGNETICO PESADO PARA PUERTAS TIPO CORTINA DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DISEÑADO PARA LA DETECCIÓN DE APERTURA EN PUERTAS ENROLLABLES O TIPO CORTINA METÁLICA, COMPUESTO POR UN INTERRUPTOR MAGNÉTICO Y UN IMÁN DE ALTA RESISTENCIA; MATERIAL ROBUSTO TIPO INDUSTRIAL. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00
1.27	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR DE RED DE ALTO RENDIMIENTO (CABLE UTP). CATEGORÍA 5 PARA REDES DE ALTA VELOCIDAD. MATERIAL: 100% COBRE. CERTIFICADO INTERIOR. CALIBRE: 4P ESTÁNDAR DE 8 HILOS 0.53MM. REVESTIMIENTO EXTERIOR EN CHAQUETA PVC. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	ML	305,00
1.28	CONTROL DE ACCESO CON MÉTODOS DE AUTENTICACIÓN (RECONOCIMIENTO FACIAL) INCLUYE: SISTEMA ELÉCTRICO, ELECTROIMÁN, CABLE, BOTÓN NO TOUCH DE SALIDA, CONTROL DE ACCESO CON BITÁCORA, FUENTE DE VOLTAJE REGULADA E INSTALACIÓN. GARANTÍA: POR DEFECTO DE FÁBRICA 12 MESES	UND	1,00

**Nota 1:** El contratista deberá realizar la entrega del sistema de videovigilancia completamente instalado, configurado, integrado y en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo la totalidad de componentes requeridos para su correcto desempeño: cámaras, grabadores, dispositivos de almacenamiento, cableado estructurado, accesorios, fuentes de poder y demás elementos necesarios.

**Nota 2:** Todos los equipos suministrados deberán ser compatibles entre sí y permitir la correcta integración del sistema de videovigilancia, garantizando estabilidad y continuidad en la operación y facilidad de administración.

**Nota 3:** Previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá realizar pruebas técnicas que permitan verificar la calidad de imagen, grabación, almacenamiento, acceso al sistema, estabilidad operativa y correcto funcionamiento de todos los componentes instalados.

**Nota 4:** El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el manejo, consulta, monitoreo y revisión de grabaciones del sistema instalado.


#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

**4.1.- VALOR OFICIAL DEL CONTRATO.** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRAITA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$ 48.579.836,01)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

#### 4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio de realizo por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones.**

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 22 de 29

ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El valor estimado de esta contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRAITA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$ 48.579.836,01)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para el cálculo del valor estimado del contrato de los productos y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor, para ello, empresas presentaron listados de precios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor menor unitario, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022.

**NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. Ver documento anexo**

**4.3. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO**, correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez entregado a almacén y recibo de satisfacción por el supervisor designado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de ejecución e informe de supervisión y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberán acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y Contribuciones parafiscales, de acuerdo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva cuenta de factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


### 5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **HASTA 30 DE JUNIO DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2026.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP N° 26000318 del 10 de marzo de 2026** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recurso de la Nación) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008-235 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$49.673.000,00)**.

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 23 de 29

## 7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 00618 del 05 de Diciembre de 2023, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y la Resolución No.00001 de fecha 5 de enero de 2026, expedido por el Gobernador de Córdoba, “Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026”.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

## 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo del **DIRECTOR DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** o a quien este designe, cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

## 9. LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y el perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, subrogado por la Ley 1150 de 2007, art. 7° y Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

### 9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:


La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

**Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Tomador.

**Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 24 de 29

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de esta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.


El **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

## 9.2. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificado con el NIT 800103935-6 y FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT. 800.244.322-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su</li> </ul>		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 25 de 29

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

## ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de 3 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ESTABLECER UN PERÍODO DE GARANTÍA DE TRES (3) AÑOS


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe estar vigente, como regla general, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. No obstante, la misma disposición permite que la Entidad Estatal acepte una vigencia inferior a cinco (5) años, previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, la cual debe reflejarse en los documentos del proceso. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a un (1) año.

Para el presente proceso, la Entidad considera técnicamente procedente establecer una garantía de estabilidad y calidad por el término de TRES (3) AÑOS, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance físico, complejidad técnica, cuantía y obligaciones específicas del contrato.

El objeto contractual corresponde a la adquisición e instalación de un circuito integrado de vigilancia para la bodega que custodia mercancía aprehendida por el Grupo Anticontrabando del Departamento de Córdoba, y no a la construcción de una obra civil nueva, estructura portante, edificación, puente, vía, cimentación, sistema hidráulico, obra de contención o infraestructura física cuya estabilidad estructural exija un período ordinario de cobertura de cinco (5) años.

Las actividades a ejecutar consisten principalmente en el suministro, instalación, configuración, montaje, conexión y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos y componentes de seguridad electrónica, tales como cámaras IP, grabador de video en red — NVR, discos duros, cableado, canalizaciones, gabinete, switches PoE, sistema de alarma, sensores, control de acceso y demás accesorios necesarios para la operación del sistema.

En ese sentido, los riesgos técnicos asociados al contrato se relacionan principalmente con la calidad de los equipos suministrados, la correcta instalación de los componentes, la adecuada configuración del

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 26 de 29

sistema, la funcionalidad de las conexiones, la protección del cableado, el desempeño de los dispositivos y la estabilidad operativa del sistema instalado. Estos riesgos son verificables en el corto y mediano plazo mediante pruebas de funcionamiento, inspección técnica, revisión de grabación, validación de almacenamiento, comprobación de conectividad, pruebas de alarma y control de acceso.

Adicionalmente, la intervención se realizará sobre una infraestructura existente y no implica modificación estructural del inmueble, ampliación de áreas construidas, reforzamiento estructural, cimentaciones, excavaciones, construcción de elementos portantes o ejecución de obras civiles de alta complejidad. Por tanto, el alcance físico de la intervención es limitado y se concentra en instalaciones tecnológicas, canalizaciones menores y montaje de equipos de vigilancia y seguridad electrónica.

La exigencia de una garantía de estabilidad por tres (3) años resulta proporcional y suficiente para cubrir los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, toda vez que permite a la Entidad contar con una cobertura posterior al recibo definitivo para reclamar defectos de instalación, fallas de montaje, deterioros prematuros, deficiencias imputables al contratista, mala calidad de materiales, conexiones defectuosas o funcionamiento inadecuado del sistema instalado.


Así mismo, el término de tres (3) años guarda correspondencia con la naturaleza tecnológica de los equipos y componentes objeto de instalación, cuya vida útil, garantía comercial, actualización tecnológica y condiciones de operación difieren de aquellas propias de obras civiles estructurales. En consecuencia, exigir una cobertura de cinco (5) años para este tipo de intervención podría resultar desproporcionado frente al objeto, la cuantía, la complejidad técnica y el alcance real del contrato.

Por lo anterior, la Entidad justifica técnicamente la fijación de una garantía de estabilidad y calidad por el término de TRES (3) AÑOS, contado a partir del recibo definitivo de las obras, instalaciones y sistema implementado, al considerar que dicho plazo es razonable, suficiente, proporcional y adecuado para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin desconocer el marco previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificado con el NIT 800103935-6 y FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT. 800.244.322-6
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA identificada con el NIT 800103935-6, FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS con NIT. 800.244.322-6.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 27 de 29

Característica	Condición
	El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

## 10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. VER DOCUMENTO ANEXO.**

## 11. IMPUESTOS

Las estampillas departamentales que se causen con la suscripción del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza No. 0034 de fecha 28 de diciembre de 2020 “***Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones***”, modificado por la Ordenanza No. 0029 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ordenanza No. 008 de fecha 23 de septiembre de 2024, la Ordenanza 018 del 28 de noviembre de 2024 y la Ordenanza 0022 del 28 de noviembre de 2025, deberán pagarse por el proveedor, conveniado o contratista así:

**ARTÍCULO 374. BASE GRAVABLE.** Téngase como base gravable el valor total del contrato o convenio gravado.

La tarifa a grabar será:


- Estampilla Pro-Desarrollo: 2% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-Ancianato: 3% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-Cultura: 0.5% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-Universidad: 2% del valor total del contrato
- Estampilla Pro-Deporte: 2.5% del valor total del contrato

## 12. SUJECIÓN A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta, la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el DEPARTAMENTO **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

## 13. CERTIFICACIONES.

- 13.1 Solicitud y CDP.
- 13.2 Certificado Almacén.
- 13.3 Ficha MGA
- 13.4 Certificado de Banco de proyecto
- 13.5 Análisis del sector.
- 13.6 Matriz de Riesgo.

	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14/02/2025
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	PÁGINA 28 de 29

#### 14. FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello, que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

#### 15. APLICABILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

##### POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MIPYMES territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Montería (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.


Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las MiPymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que, de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Montería existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a MiPymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes colombianas con domicilio en el municipio de Montería y en segundo lugar al Departamento de Córdoba, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

Se tiene que el Proceso de Contratación es menor a \$533.287.768, valor señalado el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

<b>UMBRAL MIPYMES 2026</b>	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTI TRES PESOS CON**

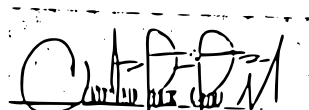
 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	<b>FORMATO</b>	CÓDIGO: CO-P1-F3
	<b>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</b>	VERSIÓN: 01
	<b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>	FECHA: 14/02/2025
		PÁGINA 29 de 29

**SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. \$ 48.549.123,67), es susceptible de limitarse MiPymes, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.**


Para constancia se firma en el mes de junio de 2026.



**CATALINA MARIÑO MENDOZA**  
Secretaria de Hacienda  
Departamento de Córdoba  
Delegada para contratar



**CALIXTO ANDRES ACOSTA MARTINEZ**  
Director de Rentas Departamental  
Requirente

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO JURIDICAMENTE POR:</b>
Nombre: Natalia Solano Garcés	Nombre: Mara Daniela Pérez Ruiz
Cargo: Contratista SHD	Cargo: Contratista DAC
Firma: 	Firma: 